UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA
SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS
Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193
Secretaria.. México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2019

Circular N° 197/19
A los/as Compañeros/as
Miembros de Comisión Ejecutiva
Trabajadores/as de la Actividad Molinos Harineros

Acuerdo Paritario UOMA - FAIM - Período: 2019 - 2020

Estimados/as compañero/as, nos dirigimos a Uds, con motivo de informarles que después de tensas discusiones con la FAIM, llegamos a consensuar una recomposición salarial.

Asimismo, debemos mencionar que la demora en dicho convenio se debió a que no lográbamos el objetivo pretendido en el porcentaje anual y los tramos de aplicación. En tal sentido, agradecemos el compromiso de lucha de los compañeros que llevaron a cabo medidas de acciones directas, a fin de resolver la situación, lo cual nos permitió alcanzar la presente actualización salarial. Sabemos que lo establecido no satisface las expectativas económicas para cubrir la canasta básica familiar molinera, pero cabe destacar que está dentro del contexto político, económico y social en el que estamos viviendo y en concordancia con las paritarias de la mayoría de los sindicatos de nuestra querida patria, aún así, debemos prepararnos y fortalecernos para un futuro escenario difícil e incierto, a fin de recuperar el poder adquisitivo de nuestros salarios.

Por consiguiente, se determino una actualización salarial del 36 % en cuatro (4) tramos:

***Primer tramo:** 15 % a partir del 1° de julio hasta el 31 de octubre de 2019.*
***Segundo tramo:** 8 % desde el 1° de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.*
***Tercer tramo:** 7 % a partir del 1° de enero hasta el 28 de febrero de 2020.*
***Cuarto tramo:** 6 % a partir del 1° de marzo hasta el 30 de junio de 2020.*

***Premio por Asistencia y Puntualidad:** continúa acorde a los tramos con el 8,33 %*

Revisión Salarial: Toda vez que las circunstancias lo demanden, las partes convienen en reunirse, a fin de revisar conjuntamente la evolución de la actividad, la economía del país, el indice de precios de los bienes y servicios y la capacidad de compra de los trabajadores.

Por último, cabe mencionar que para alcanzar el porcentaje arriba establecido, debimos acceder al pedido de la FAIM, de dos escalas mas para cerrar el presente convenio, ya que si no concedíamos ese pedido, de seguro llevaban esta paritaria a la secretaría de trabajo donde sabemos que no nos favorecen, ya que responden a las políticas de este gobierno de ricos para ricos. Es por ello que no nos cansamos de repetir que en las próximas elecciones presidenciales no nos podemos equivocar votando a nuestro enemigo o sea a los políticos que pretendan ejecutar proyectos económicos y sociales que empobrecen al pueblo trabajador.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión, para saludarlos/as con un caluroso abrazo.

Miguel E. Raffo
Secretario Gremial

UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA
SEDE GREMIAL
MEXICO 2070

Saibén R. Lafuente
Secretario General